

CS XXI

CAMINO DE SANTIAGO SIGLO XXI

Astorga
14-16 de junio de 2024

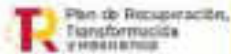
Voluntarios
en
el Camino

PROGRAMA DE
CURSOS DE FORMACIÓN
2023-2024

Los valores
del
Camino



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Cuando aludimos a los valores jacobeos nos estamos refiriendo a los mismos argumentos que fueron esgrimidos a la hora de dotar al Camino de la categoría máxima de protección patrimonial, como bien material e inmaterial en el que convergen aspectos propios de la etnografía, la ordenación del territorio, el medio ambiente, la protección y difusión del Patrimonio Cultural, los planeamientos urbanísticos, los servicios asistenciales, de seguridad, educativos, sanitarios y religiosos, la vertiente económica, la señalización vial, la información estática y dinámica,... En su comprensión, la peregrinación implica de un modo u otro a todas las escalas de las estructuras administrativas, siendo especialmente importante la concertación con las entidades privadas y los particulares más apegados al día a día de la peregrinación, tales como las Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, los hospitaleros y responsables de albergues públicos y privados, los hosteleros y comerciantes, los responsables de los monumentos emplazados a su vera, los vecinos... y por supuesto, los propios peregrinos.

Siendo común el reconocimiento de que son los valores propios a la peregrinación a Compostela los que configuran su peculiar identidad, en este breve discurso simplemente enunciaremos los que, a nuestro juicio, consideramos esenciales del fenómeno jacobeo, con una breve mirada histórica a su plasmación pasada y su reflejo en el Camino de nuestros días.



valores de la identidad jacobea:

motivación religiosa/espiritual del peregrino

tradición histórica

fraternidad

hospitalidad

universalidad

identidad del peregrino

La motivación religiosa/espiritual del peregrino / ayer

La peregrinación a Santiago tiene su origen y su razón de ser en la fe. El Camino de Santiago tiene un fundamento esencialmente religioso, y lo que motivó durante siglos a los peregrinos a recorrer cientos o miles de kilómetros fue la devoción a Santiago el Mayor y alcanzar una meta, que no era otra que orar ante su tumba y encomendarse a su protección. El sentido del viaje era pues eminentemente piadoso o penitencial, el cumplimiento de una promesa, la expresión del arrepentimiento o el deseo de alcanzar el jubileo y con él la indulgencia plenaria. Precisamente por ello, ya que el de la fe no suele ser un camino de líneas rectas, eran muy frecuentes los “desvíos” hacia reputados santuarios que, más o menos próximos al trazado del Camino, lo aprovecharon para promocionarse en él, así San Martín de Tours, San Marcial de Limoges, Saint-Gilhem-le-Désert, Notre-Dame du Puy, Santa María Magdalena de Vézelay, San Sernin de Toulouse, San Millán de la Cogolla, San Juan de la Peña, Santo Domingo de Silos, etc. No faltaron, sin embargo, otras motivaciones, como las peregrinaciones por procuración, o incluso el deseo de aventura, de conocer mundo u ocultarse de él, caso de los “gallofos” o falsos peregrinos. El sentido de la peregrinación era, y es, esencialmente de búsqueda espiritual.



Inventio del sepulcro de Santiago y sus acólitos por el obispo Teodomiro
(Miniatura del fol. 1v., Tumbo A de Santiago de Compostela). S. XII (ca. 1129-1134)

La motivación religiosa/espiritual del peregrino / hoy

Frente a una sociedad medieval profundamente religiosa, teocéntrica, y aunque en nuestro tiempo el sentimiento religioso se encuentre relegado, y la universalidad del Camino convoque en sus senderos a gentes de diversa, distinta o nula fe, quien suscribe el acta de peregrino lo hace, en su mayoría, por motivos espirituales. Muchos aún enraizados en convicciones religiosas, otros más humanistas, y casi todos expresando una búsqueda. El Camino es, también hoy, en esencia, una ruta de peregrinación. Las largas jornadas de marcha, en grupo o en soledad, el ambiente, la austeridad de los paisajes y las costumbres, ayudan a encontrar y encontrarse, y no es infrecuente que quien comience el Camino como aventurero o turista acabe hallando en él al peregrino. Si múltiples eran los peligros que acechaban al peregrino medieval, incluidas las acechanzas del maligno, hoy otros peligros perturban el recogimiento buscado y necesario: la masificación y yo cosificación, la mercantilización sin freno, la alteración del entorno hasta destruirlo o convertirlo en valla publicitaria... todos son elementos que atentan contra los valores espirituales de la peregrinación.



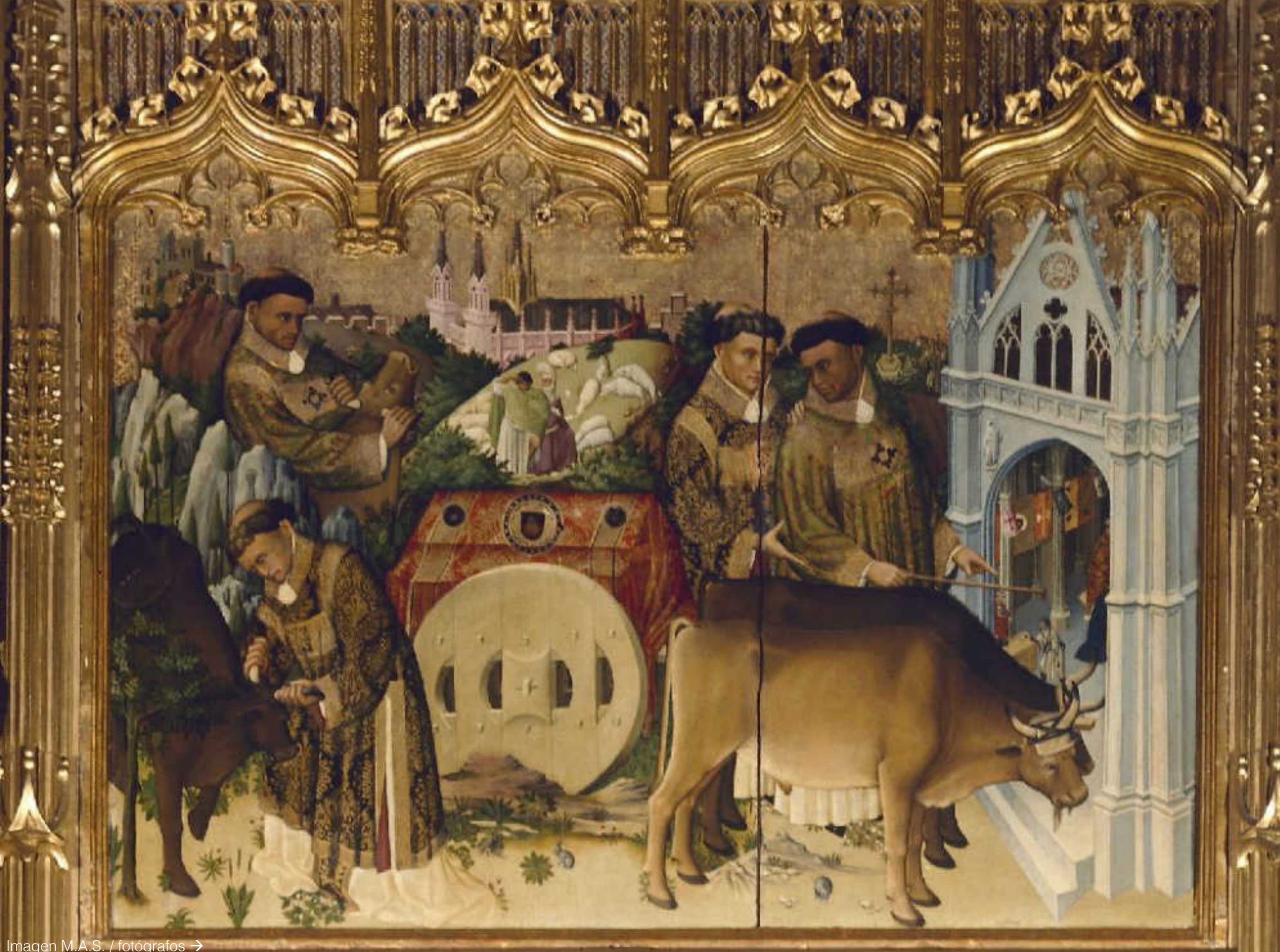
















Momento de recogimiento de un peregrino en la Cruz de Fierro del Alto de Foncebadón, asentada sobre miles de piedras aportadas durante siglos por peregrinos y viajeros con sentido penitencial o profiláctico



valores de la identidad jacobea:

motivación religiosa/espiritual del peregrino

tradición histórica

fraternidad

hospitalidad

universalidad

identidad del peregrino

La tradición histórica

Establecida Compostela como meta indubitable, serán las variables circunstancias militares y políticas las que terminarán por establecer el medio óptimo para alcanzarla, tanto por vía marítima como terrestre. Y, en ambos casos, estos itinerarios se irán perfilando en función de la existencia de infraestructuras portuarias y calzadas, básicamente aprovechando las dispuestas en época romana. Con el avance de la Reconquista, el alejamiento del peligro militar y las nuevas infraestructuras permitieron que, a finales del siglo XI, quedase trazada sobre el territorio la más importante de tales vías, que, en alusión al terreno que comunica y al carácter de sus principales usuarios, acabará por recibir el apelativo de *iter francigenum*, esto es, el Camino Francés. Esta ruta principal empieza a quedar fijada a principios del siglo XI, tras el reinado de Alfonso III el Mayor de Navarra, según refiere la *Historia silense*, y sancionada en su desarrollo por el *Liber peregrinationis*, que, a mediados del siglo XII, constituye la primera guía de itinerarios y datos notables al servicio de los peregrinos. Tras el *Codex*, la literatura odepórica corrobora lo que un amplio elenco de documentos certifica.

in iure. Jacobus dicitur monachis regem galie. ad flum
 hermon. e. epist. hoc id. afferunt. quanta prima die
 nolumina disposuit. ut eodem iherosolimitane. i. the
 re. esset. hoc id. i. nos corroborant. & affirmant. ut
 edict qui aut in spania aut in iherosolimitanis hinc
 ad expugnandum gentes p[ro]fida ut sup[er] dixim[us]. eleuato hinc
 ne d[omi]ne crucis inhumeral preuerint. ex parte d[omi]ni et
 sedu. ap[osto]los petri & pauli & iacobi. omniūq[ue] sc[ilicet] & uia be
 nedictione ap[osto]lica. ab omib[us] peccatis de q[ui]b[us] sacerdos
 fuit cōfessi & penitentes fuerint absoluant[ur] & benedicant[ur]
 e[un]t. & in celestib[us] regnis una cū sc[ilicet] martirib[us] q[ui] ab in
 cepit ut accepturi sunt coronari mereant[ur]. Hinc
 p[ro]fecto fuit tanta necessitas olim illuc ire. sicuti est
 hodie. Qua p[ro]p[ter] rogantes uniuersaliter precipim[us] ut o[mn]i
 ep[iscop]i & p[re]lati in sinodis & conciliis suis. & eccl[esi]arū dedi
 cationib[us] hoc sup[er] cet[er]a ap[osto]lica mandata precipue an
 in eccl[esi]is suis gentib[us] laicis renuncient. Q[uo]d si libere
 fecerint. mercede parit[er] p[ro]gentiū illuc remunerent
 in celis. & q[ui]sq[ue] hanc epl[istol]am inscriptā de loco ad lo
 cū ul[ter] de eccl[esi]a ad eccl[esi]am p[er]latuerit. omib[us]q[ue] palā p[re]dica
 b[us] huc & p[ro]gentib[us] illuc. sic pax cōtinua. dec[or] & leticia.
 expugnanciu[m] uictoria. fortitudo & uita p[er]p[etua]. salus
 & gl[ori]a. Q[uo]d ipse prestare dignet[ur]. ih[esu]s xp[istu]s d[omi]n[us] n[ost]r[us]. cui reg
 nū & imp[er]ium sine fine p[er]manet in sc[ilicet]a sc[ilicet]o[rum] a[men]. fiat
 fiat. Data laceram. letare iher[osolimam]. ad flantib[us]. e.
 ep[iscop]i in eccl[esi]a. **I**n pascha usq[ue] ad festu[m] s[an]c[t]i ioh[annis] baptiste.
 ista epl[istol]a p[er] unū quēq[ue] diē d[omi]nicū omib[us] eccl[esi]is audientib[us].
 laicis post euāg[eli]ū salu[m] legat[ur] & exponat[ur]. **M**anū m[un]d[ic]e
 sue magne hui[us] codicis scriptori & lectori clem[en]ter por
 rigat ih[esu]s xp[istu]s d[omi]n[us] n[ost]r[us]. q[ui] cū patre ex sp[iritu] sc[ilicet]o uiuit et reg
 nat d[omi]n[us] p[er] infinita sc[ilicet]a sc[ilicet]o[rum] a[men].

FINIT CODEX

lib. iii. cap. i.

INCIPIT LIBER S[AN]C[T]I JACOBI APOSTOLI

Sicuti ap[osto]lo lactore n[ost]r[us] uoluminib[us] regit[ur].
 in hui[us] codicis serie. amp[er] uolumen elucional[is] seru
 pulo secure intelligat[ur]. Que eni[m] in eo scrib[ur]
 tur. m[un]di ad huc uiuentes uera & uelut uera.
 De uis. s[an]c[t]i iacobi. p[er] c. l.
 De dieb[us] ap[osto]lici muneris. c. l. i.
 De nominib[us] uillariū muneris. c. l. ii.
 De trib[us] bonis edib[us] mundi. c. l. iii.
 De nominib[us] uiciorū. s[an]c[t]i iacobi. c. l. iv.
 De amarit[udine] & dulcedine muneris. c. l. v.
 De q[ui]nta uiciorū & generis muneris. c. l. vi.
 De sc[ilicet]o corp[or]is regit[ur] i m[un]do. c. l. vii.
 De q[ui]nta ciuitatis & eccl[esi]e s[an]c[t]i iacobi. c. l. viii.
 De discrecione oblationū altar[is] s[an]c[t]i iacobi. c. l. ix.
 De p[er]grinis. s[an]c[t]i iacobi. digne accipiendis. c. l. x.



VATVOR uic sunt que ad
 sc[ilicet]m iacobū tendentes in unū ad
 pontē regine. in horis sp[ani]e co
 adunantur. Alia per sc[ilicet]m taidū.
 & montē pessulanū. & tholosam. &
 portus aspi tendit. alia p[er] sc[ilicet]m ma
 azar. podij. & sc[ilicet]m fidei. cōquis. &
 sc[ilicet]m petri de mo[ysi]aco moedit. alia
 p[er] sc[ilicet]m maria maada
 lenā uizilaci. & sc[ilicet]m
 iherosolimā iherosolimā. & urbē p[er]ragoricensem p[er]git.
 alia p[er] sc[ilicet]m maritima. & uronensem. & sc[ilicet]m planis pietanen
 sem. & sc[ilicet]m ioh[annem] angliacensem. & sc[ilicet]m eutropiū sc[ilicet]o
 nensem. & urbē burdegalensem nadit. Illa que p[er] sc[ilicet]m

SÍNTESIS HISTÓRICA DE LAS PEREGRINACIONES A SANTIAGO

- Fase inicial (ss. IX - ½ s. XI). De la *Inventio* (ca. 818-834) al reconocimiento general y los inicios de la peregrinación a Compostela. Los primeros peregrinos (Gotescalco, 950).
- Fase de consolidación (½ s. XI - s. XIII). Aumento del número de peregrinos y lenta consolidación del Camino Francés como itinerario principal. Construcción y difusión del ciclo de la *Vita, Missio, Passio* y *Translatio* de Santiago. Compostela como centro creador y generador. Reconocimiento de Santiago como **diócesis exenta** (Urbano II en 1095), concesión del palio al obispo (1105) y **sede metropolitana** (1120). El *Codex Calixtinus*, Diego Peláez, Diego Gelmírez, obispo (1100-1120) y arzobispo (1120-1140), la *Historia Compostelana* y el “**voto de Santiago**” (falsificación de mediados del s. XII, atribuida a Pedro Marcio, usada como fuente por Lucas de Tuy en su *Chronicon Mundi*). El ciclo jacobeo en la “Leyenda Dorada” (ca. 1264). Santiago, *miles Christi* de los reinos hispanos. Nacimiento de la **Orden Militar de Santiago** (1170-1175).
- Apogeo (ss. XIV - ½ s. XVI). Universalización de la peregrinación a Compostela. Santiago, Matamoros y **patrón de España**.
- Crisis (½ s. XVI - ½ s. XIX). El **cisma** de la Iglesia aleja de la peregrinación a protestantes, calvinistas y anglicanos. Reacción de la **Contrarreforma** (Concilio de Trento, 1545-1563). A fines del s. XVI, Roma reforma el Misal y deja en tradición local la predicación de Santiago en Hispania (César Baronio). Pretensión de los carmelitas del patronato de Santa Teresa (1617, 1629 y 1812). Pese a todo, constante reinvención compostelana. Santiago como ideal de *miles Christi* y **símbolo político** (ss. XVI-XX). En 1643, Felipe IV instituye la Ofrenda Nacional al Apóstol Santiago. En 1726, Felipe V renueva el patronazgo de Santiago sobre España. Aún así, los círculos cultos cuestionan la falta de rigor del mito, y el Voto de Santiago es cada vez más criticado. El espíritu ilustrado, incluso desde la ortodoxia católica, fue muy crítico con el fundamento de una peregrinación cada vez más marginal.
- Tiempos oscuros (½ s. XIX – ½ s. XX)
- El renacer del Camino (½ s. XX – hoy)

129 4

unt sunt recipiendi. et diligenti pro
curandi. Explicit codex quintus. San-
cti Jacobi apostoli. spiritus sancti sit gloria. si-
cut legem. Hunc codicem prius roma-
na ecclesia diligenter suscepit. scribitur enim
in apostoli locis. in curia salutaris inuesti-
gationis huius in galia. et italia. in
euthonia et in frisia et prope apostoli de-
matum.



Santiago, patrón real, protector del reino y
base económica del esplendor de
Compostela y de las peregrinaciones

Su milagroso concurso en Clavijo (844) liberó
a los cristianos del ominoso tributo de las 100
doncellas. En agradecimiento a su ayuda, el
rey Ramiro I instituiría el “**Voto de Santiago**”...
un tributo de una medida de trigo y vino por
yugada que cada cristiano debía pagar entre
el Pisuerga y el mar, según la *Historia
Compostelana*.

El discurso se atribuye al canónigo Pedro
Marcio, relacionándose con la supuesta ayuda
del Apóstol en la toma de Coimbra por
Fernando I en 1064, anunciada por Santiago
al peregrino griego Esteban (CC, lib. II, cap.
XIX). La ayuda de Santiago (*Adiuua nos Deus
et sancte Iacobi*) se refiere en las batallas de
Clavijo, Simancas, Coimbra, Baeza...

Santiago pasó de pescador a predicador,
apóstol, peregrino y soldado de Cristo,
matamoros, mataotomanos, mataindios y
hasta mataespañoles...

Liber Sancti Jacobi de Salamanca
(1er 1/3 del s. XIV)

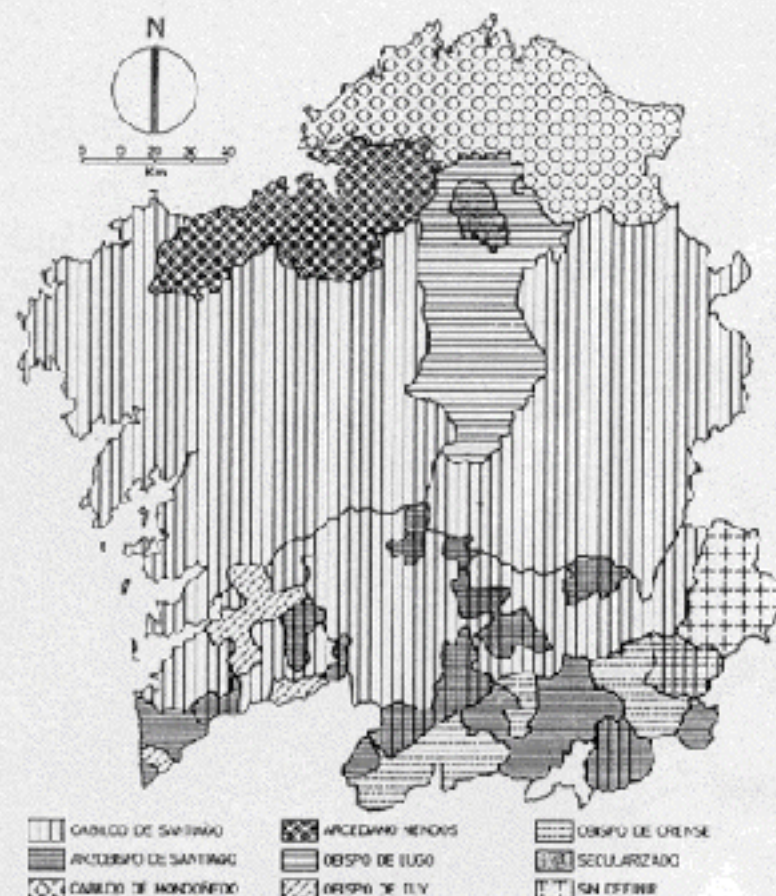


Gráfico nº 1. Áreas de percepción del Voto en Galicia (siglo XVIII).

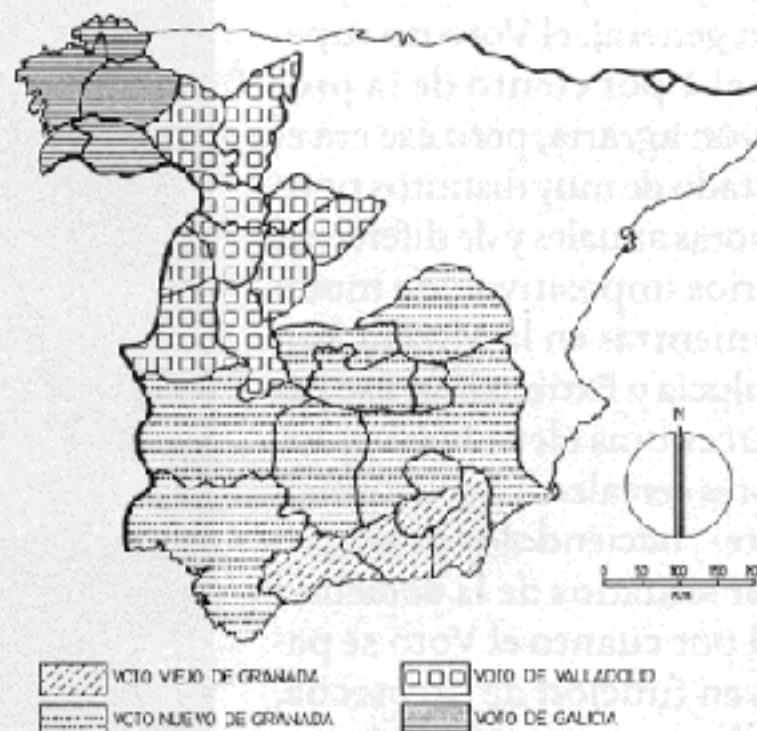


Gráfico nº 2. Áreas de percepción del Voto en la Corona de Castilla. Situación definitiva, 1628-1834.

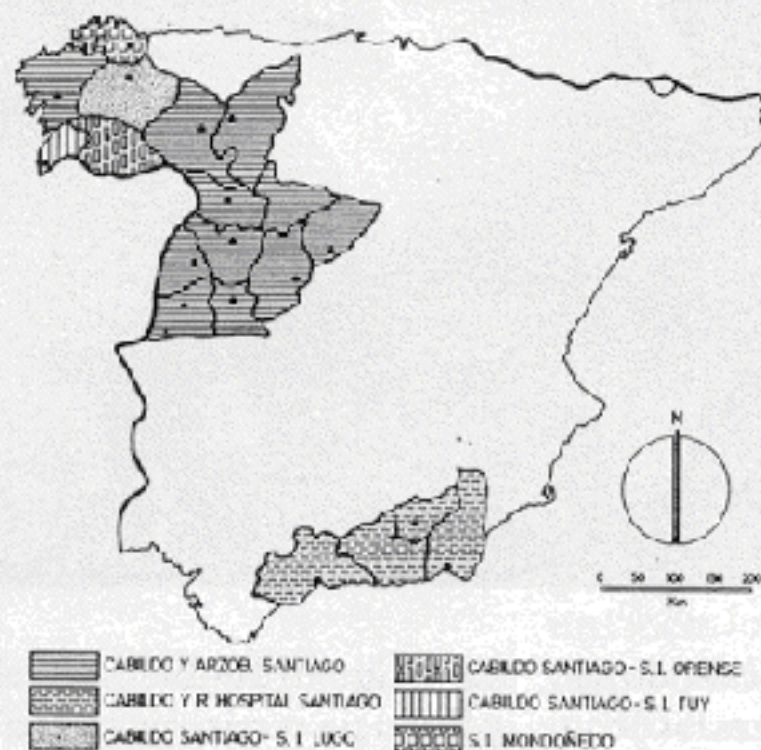


Gráfico nº 3. Áreas de percepción del Voto en la Corona de Castilla entre 1492 y 1567.

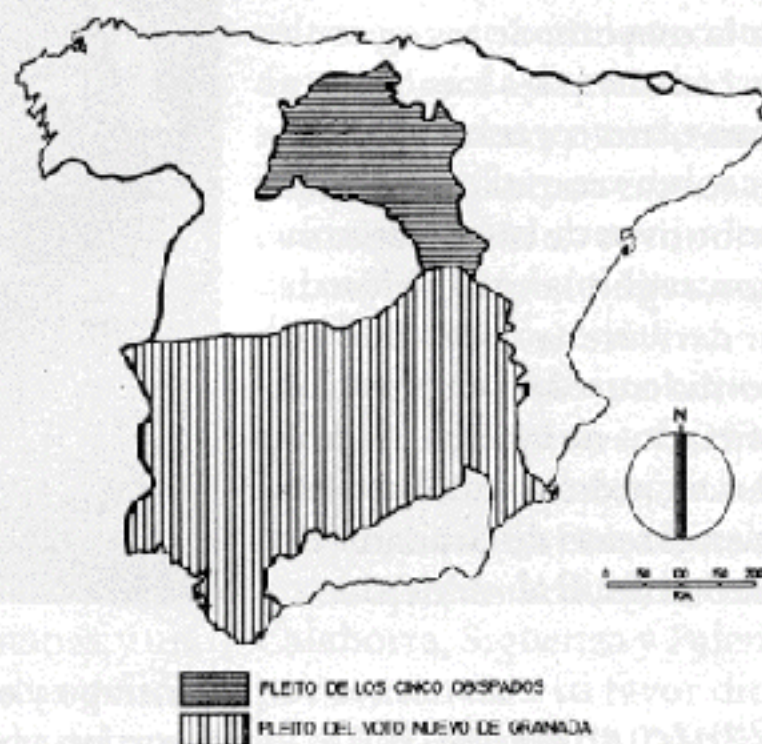


Gráfico nº 4. Intento de expansión del Voto, "Pleitos Grandes", entre 1560 y 1628.

LA GRAN COMEDIA EL VOTO DE SANTIAGO, Y BATALLA DE CLAVIJO.

De Don Rodrigo de Herrera.

PERSONAS QUE HABLAN EN ELLA.

El Rey Don Ramiro.	Claudio Capitán.
Tadmir de Harba.	Abierram, Rey Moro.
Aurelio galán.	Pa Embaxador Moro.
Gutierrez gracioso.	Acompañamiento al Rey D. Ramiro.
Luzadán.	Indio criado.
Torrijó criado.	Alfajero criado.

JOORNADA PRIMERA.

El teatro del Trato han de estar formado dos
montes, y por la una parte, hacia el Rey Don Ra-
miro, un jardín de taler con un cascado.

Ranilla de su gente, que pelar la cordon-

Quienados, cada uno metiendo

que los venablos, que los sacos,

perdidos van sin dadas, y Monteros,

Que obscure noche, quanto tenebrosas

las estrellas, en su rigorosa,

cubierta el azul velo

en los rigores que saliendo al cielo.

Cuando la tempestad, y en luz bellas

peñan en el lumbrosas, central

adonde se dilata:

donde se cae, y se fue el de plata

donde la luna, que en intento, brilla

es Capirana, y en medio de la noche

Que difusa, perdida la luz, se

en lo inculto del valle, en lo áspera

de la intrincada tela, y que no adueta

una esperanza en el cielo, y en la tierra

Si quier, de decir por la cefirina.

El Voto de Santiago, de irregular aplicación y muy discutido a partir del s. XVI, fue abolido por las Cortes de Cádiz de 1812, recuperado durante la restauración y definitivamente suprimido en 1834.

La tradición histórica / Hoy

Este valor histórico constituye un elemento esencial del Camino físico, testimoniado, además de por una variada literatura, por la pléyade de monumentos artísticos que lo jalonan, que debemos entender, también, como hitos jacobeos indisociables del Camino y, por tanto, actuar para que se mantenga viva dicha vinculación. Es por ello imprescindible proteger tanto el carácter histórico de los itinerarios jacobeos contemporáneos (evitando su vulgarización), como el carácter de bien patrimonial de los tramos aún conservados y la vinculación jacobea de los monumentos, tanto los dotados de evidente valor artístico como de aquellos otros, carentes quizá de monumentalidad, pero igualmente representativos de los valores históricos, culturales y espirituales de la peregrinación, como las cruces y cruceros, ermitas, antiguos hospitales, etc. Tanto, que sería conveniente no sólo extender a este patrimonio, considerado “menor”, el grado de protección y los criterios de conservación del que gozan los grandes monumentos, sino ampliarlo al patrimonio inmaterial, cuya definición aún adolece de un corpus normativo que la ampare.

Santa Cristina de Somport existiría desde ca. 1078, y,
con seguridad, a principios del s. XII



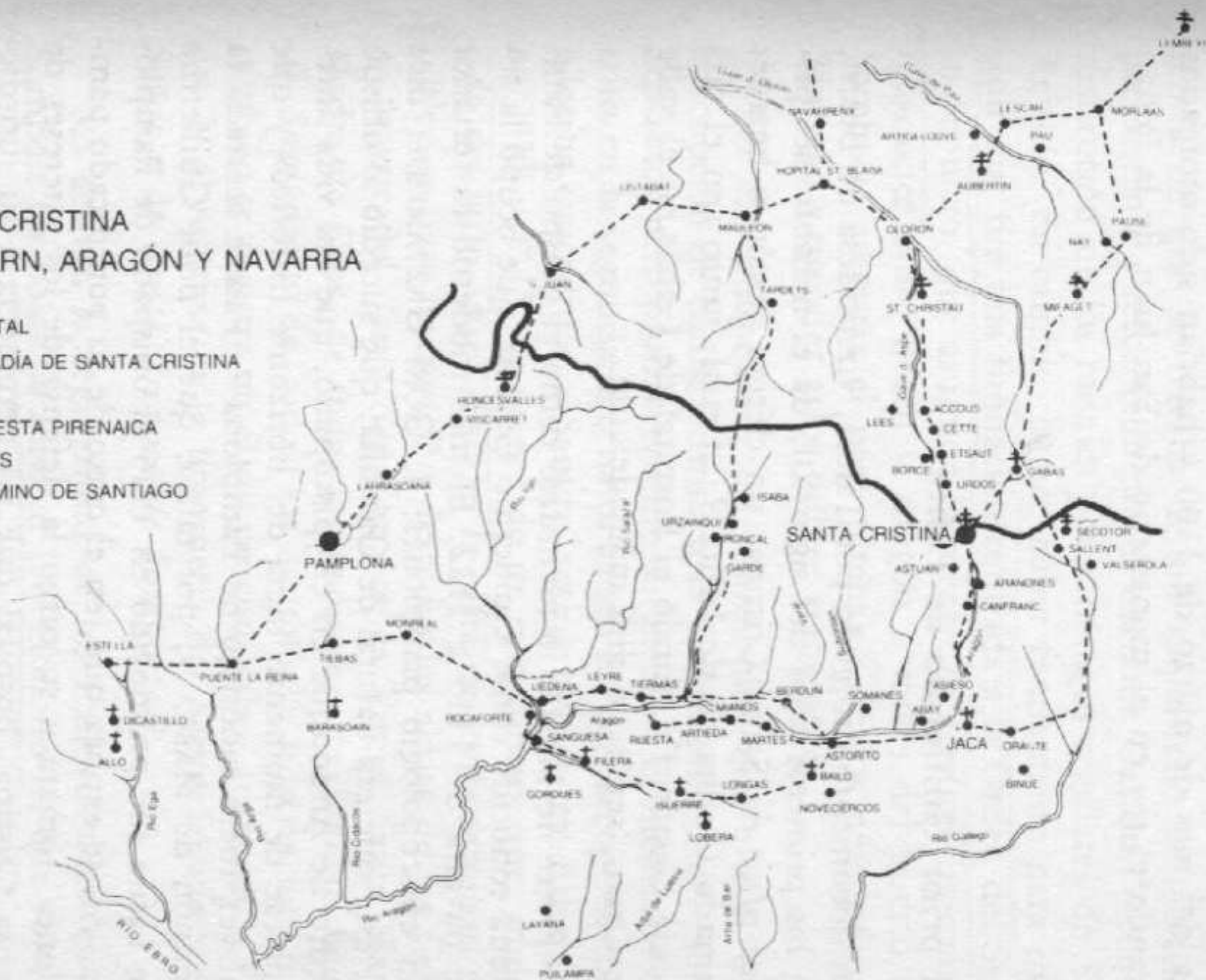
Así como la historia del inicio, esplendor y ocaso del tránsito de peregrinos jacobeos por Aragón se ejemplifica en el devenir del hospital de Santa Cristina de Somport, -uno de los “tres grandes hospitales del mundo” a decir del *Liber peregrinationis* (tomo V del Códice Calixtino)- el punto clave para la entrada navarra de la ruta jacobea en la Península lo constituye -desde el Medievo hasta hoy- el **monasterio y hospital de Roncesvalles**.



Roncesvalles

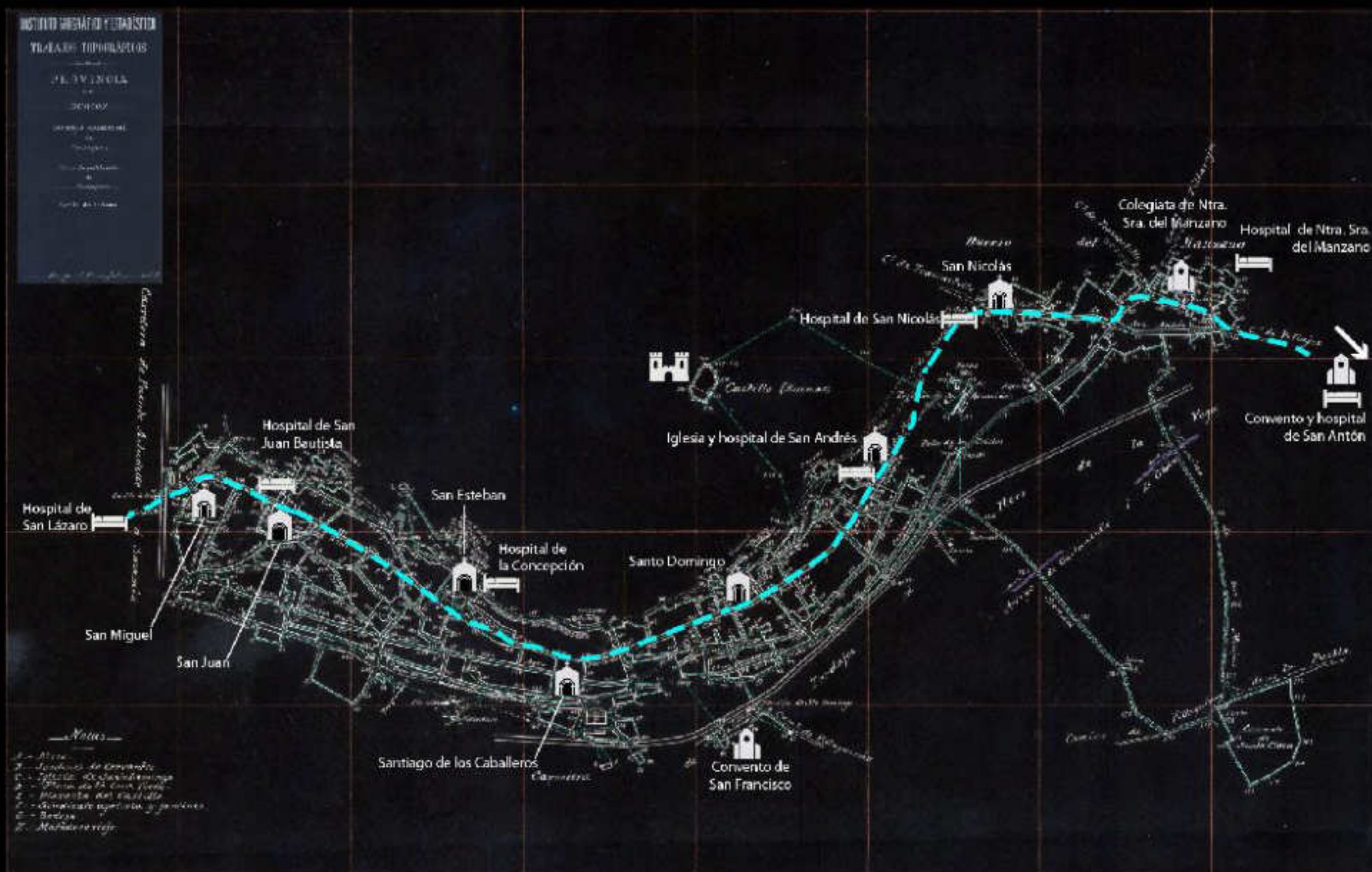
SANTA CRISTINA EN BEARN, ARAGÓN Y NAVARRA

-  HOSPITAL
-  COFRADÍA DE SANTA CRISTINA
-  CRESTA PIRENAICA
-  RÍOS
-  CAMINO DE SANTIAGO



La Orden de los Antonianos nació como agrupación caritativa de laicos al servicio del hospital de Saint-Antoine-de-Viennois hacia el año 1095. Fundada por Gaston y su hijo Guérin de Valloire en agradecimiento a la milagrosa curación de éste del ergotismo, por intercesión de San Antón Abad. Adoptó la regla agustina





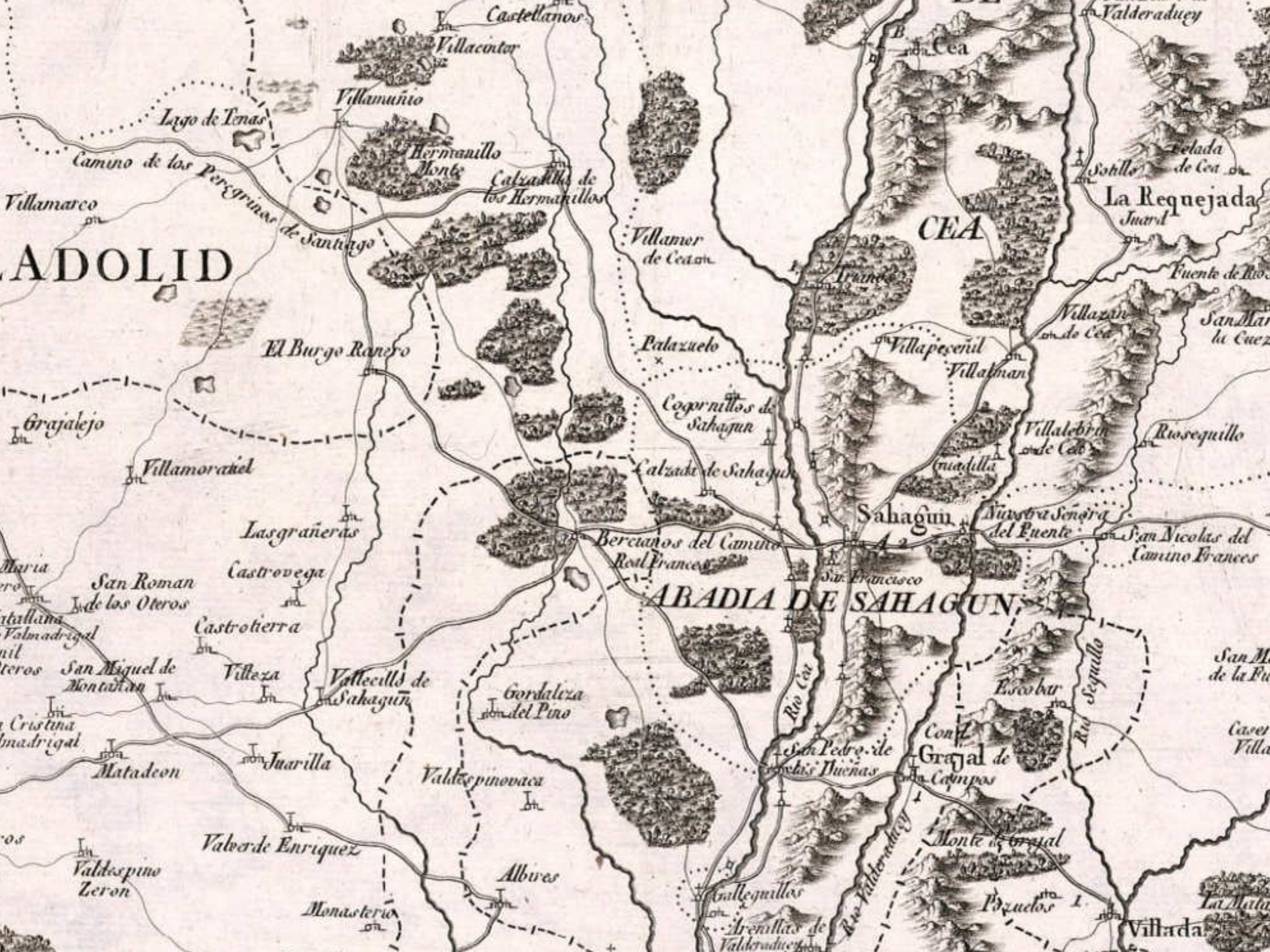


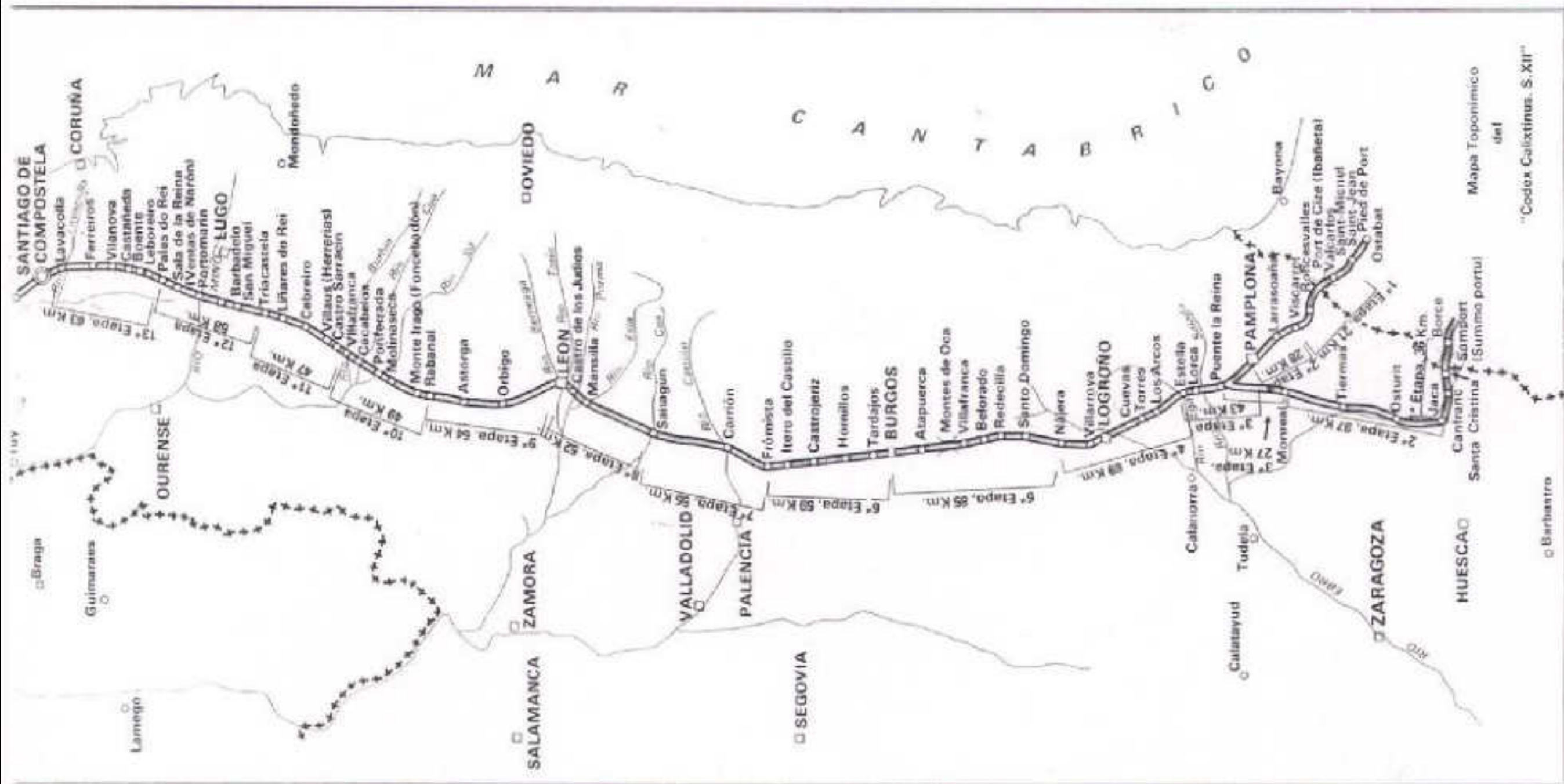
Puente Fitero. Puente de la Mula. Río Pisuerga



San Marcos de León y el Bernesga







Chemin de Saint-Jacques-de-Compostelle: carte toponymique tirée
du "Codex Calixtinus" (XIIème siècle) /
The Route of Santiago de Compostela : toponomic map from the
"Codex Calixtinus" (12th Century)

El trazado en el Informe de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial por la UNESCO (1993)



valores de la identidad jacobea:

motivación religiosa/espiritual del peregrino
tradición histórica

fraternidad

hospitalidad

universalidad

identidad del peregrino

La fraternidad

Adquirir la condición de peregrino, sea cual fuere la motivación para ello, dota al individuo de una identidad que se superpone a su nación y estatus social. La misma le permite participar de lazos humanos específicos, que se manifiestan entre los propios peregrinos y en su relación con los vecinos de las poblaciones que atraviesan, desarrollándose a través del socorro mutuo ante las dificultades y riesgos del Camino, y en la asistencia recibida. En la base de esta fraternidad está, sin duda, el componente religioso. En la Edad Media, la fraternidad trasciende el momento mismo de la peregrinación, trasladándose y acompañando al peregrino de por vida. Traducción inmediata de este hecho es la creación de las numerosas Fraternidades o Cofradías que surgen en toda Europa, promovidas y mantenidas por antiguos peregrinos que, tras el regreso a su hogar, desean mantener la expresión de su devoción a Santiago. Surgen así cientos de iglesias y capillas dedicadas al Apóstol, muchas dotadas de reliquias, que extienden su protección por todo el continente. Y, del mismo modo, se crean por doquier hospitales, fundaciones piadosas y centros asistenciales dedicados a la atención a los futuros peregrinos a Santiago. Incluso se produce la creación de Órdenes específicas para la atención al peregrino, como la de San Giacomo d'Altopascio, establecida en la Toscana en el siglo XI y suprimida a mediados del XV.

En el plano individual, el deseo de mantener viva la devoción y el espíritu del Camino llevó, desde el siglo XII, a la asociación de peregrinos en torno a cofradías dedicadas a Santiago. Su fin, además de la recreación permanente de la experiencia, era devolver a los futuros peregrinos la ayuda por ellos recibida en el transcurso de su camino. Ese carácter asistencial las llevó a convertirse en casas de asistencia para peregrinos y también para aquellos que, a la vuelta de su peregrinación, caían en la enfermedad o la pobreza. Tenían como sede una iglesia o capilla y solían gestionar un hospital, y terminaron por dotarse de estatutos y adoptar emblemas.

Benedictio baculi et pere peregrin



Deus in a
men. x. c. **D**ia



di. qui per eos
tui pauci nri

habere nos hic inueniuntur quitate sed



















Asociación de Amigos
del Camino de Santiago





valores de la identidad jacobea:

motivación religiosa/espiritual del peregrino

tradición histórica

fraternidad

hospitalidad

universalidad

identidad del peregrino

La hospitalidad

La hospitalidad, junto a la caridad, es uno de los valores esenciales de todas las religiones. Viajeros y necesitados, sobre todo si recorren los caminos por mor de la fe, esto es, si peregrinan, han sido siempre objeto de atención por fieles e instituciones religiosas.

En los primeros tiempos de la peregrinación a Santiago, fueron fundamentalmente los monasterios quienes ejercieron la hospitalidad, también con los primeros peregrinos jacobeos, dentro de la esencial función de acogida que expresan buena parte de las reglas, recogiendo los principios bíblicos enunciados tanto en el Antiguo (Gén. 18, 2-8 y 19, 1-8; como en el Nuevo Testamento (Mt. 25, 35; He 13, 2).

El principio esencial de la hospitalidad fue asumido tanto por el clero seglar como por la sociedad, y materializado en los fines de numerosas fundaciones y donaciones, así como en la proliferación de cofradías y fraternidades, en las que vecinos y peregrinos cuidaban de este valor solidario consustancial a lo jacobeo. Sus herederos actuales son las Asociaciones de Amigos de los Caminos, Fraternidades y Confraternidades que abundan, hoy, por todo el mundo. Su razón de ser es el apoyo y asistencia para que cualquier peregrino, sea cual sea su motivación profunda y sus circunstancias materiales, pueda cumplir con su deseo de llegar hasta la tumba del Apóstol en la seo compostelana. El hospitalero es la cara visible de dicho anhelo.

Boadilla del Camino

A photograph of a two-story, weathered stone building with arched windows and a tiled roof, situated in a rural landscape under a clear blue sky. The building is constructed from light-colored stone or brick, showing signs of age and wear. It has several arched windows on the upper floor, some with small balconies. The roof is made of reddish-brown tiles. In the foreground, there is a dirt path and some sparse vegetation. To the right, there is a low wall made of stacked stones or bricks. The background shows a clear blue sky and some distant trees.

ALDOERQUE
PEREGRINOS





valores de la identidad jacobea:

motivación religiosa/espiritual del peregrino

tradición histórica

fraternidad

hospitalidad

universalidad

identidad del peregrino

La universalidad

La universalidad en las naciones, lenguas y hasta credos, manifestada en los peregrinos, dotó desde sus orígenes al Camino de un carácter universal e integrador que sólo el comercio emulaba. Y ello no sólo circunscrito al bien conocido ámbito europeo. Las fuentes árabes, además del conocimiento a través de los mozárabes que emprendían la ruta a Compostela desde los territorios del Sur peninsular, manifiestan desde el siglo X su asombro ante la notable afluencia de cristianos procedentes del extremo oriental del Mediterráneo, principalmente nubios y coptos.

La afluencia de peregrinos de remotas regiones de Europa tuvo una especial incidencia en la creación artística, constituyendo el Camino de Santiago una espléndida vía, bidireccional, de comunicación de influencias. A su vera se expande el primer estilo artístico paneuropeo, el arte románico, y facilita la fluidez de intercambios su sucesor, el arte gótico. El propio Camino condiciona los desarrollos urbanos, con el surgimiento de barrios de francos (entendiéndose “franco” como extranjero), y hasta la creación de nuevas villas, “las villas francas”.

Universalidad también traducida en la continuidad y el carácter demanial de los caminos, uso público y en general libre de cargas, aunque para ello tuviesen que expedirse salvoconductos personales, exenciones tributarias por parte de los monarcas que liberaban al peregrino de ciertos portazgos, pontazgos y otros impuestos, dotándoles de la libertad de movimiento necesaria para alcanzar su meta -Compostela- y regresar a su hogar.



El itinerario jacobeo por excelencia fue, y es, el Camino Francés

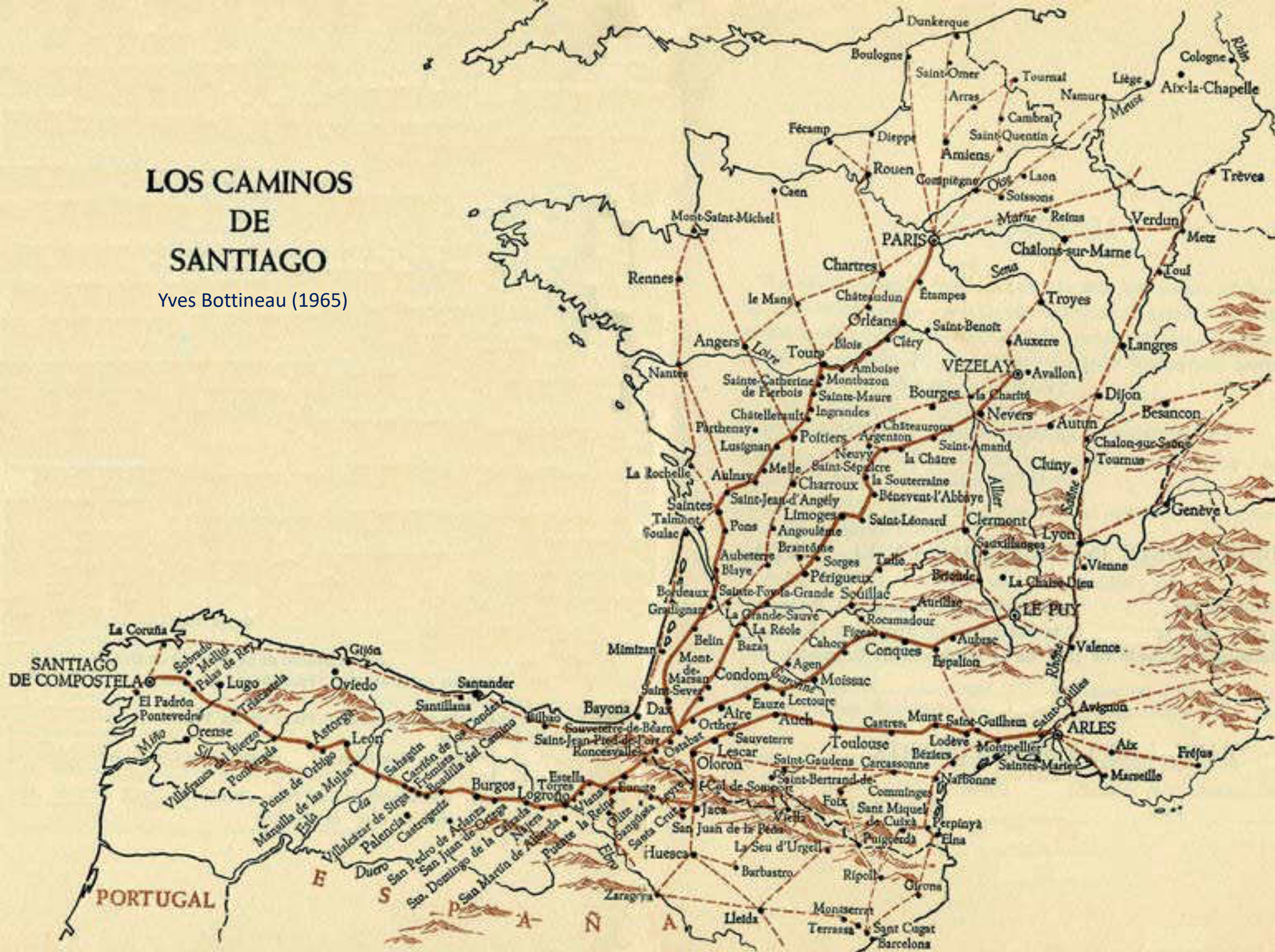
Albergue de Astorga





LOS CAMINOS DE SANTIAGO

Yves Bottineau (1965)





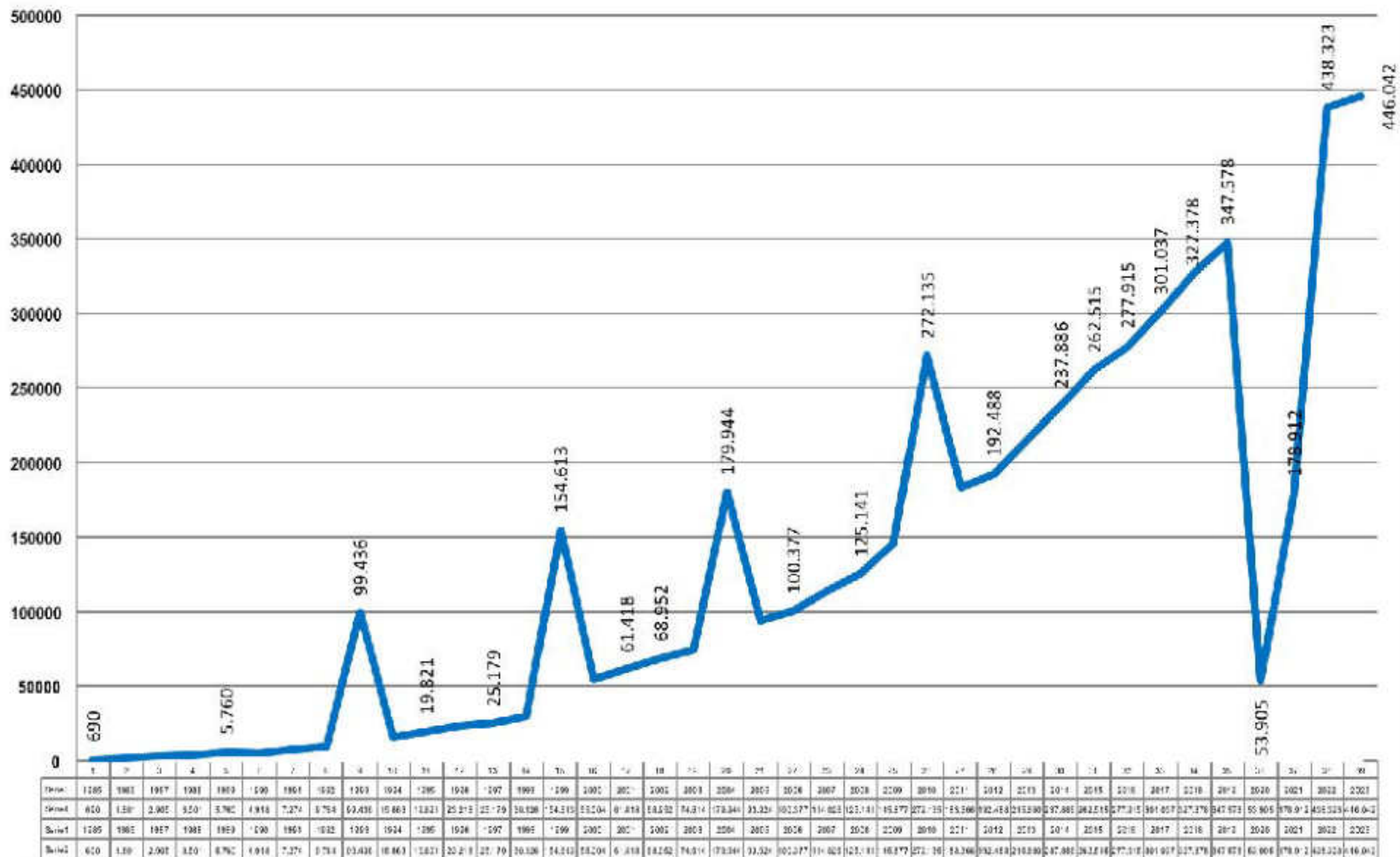
Pais	Peregrinos	%									
España	197.187	44,78%	Nueva Zelanda	1.232	0,28%	Paraguay	206	0,05%	Bermudas	28	0,01%
Estados Unidos	32.070	7,28%	Ucrania	1.186	0,27%	El Salvador	189	0,04%	Arabia Saudita	27	0,01%
Italia	28.650	6,51%	Filipinas	1.150	0,26%	India	181	0,04%	San Marino	25	0,01%
Alemania	24.347	5,53%	Chile	1.080	0,25%	Cuba	168	0,04%	Siria	25	0,01%
Portugal	20.699	4,70%	Rusia	1.048	0,24%	Panamá	157	0,04%	Antillas Holandesas	23	0,01%
Francia	10.619	2,41%	China	1.037	0,24%	Bolivia	128	0,03%	Jersey	23	0,01%
Reino Unido	10.516	2,39%	Uruguay	914	0,21%	Luxemburgo	127	0,03%	Antigua y Barbuda	22	0,00%
México	8.277	1,88%	Puerto Rico	835	0,19%	Irak	121	0,03%	Dominica	22	0,00%
Corea	7.563	1,72%	Bulgaria	819	0,19%	Turquía	113	0,03%	Trinidad y Tobago	22	0,00%
Irlanda	6.946	1,58%	Croacia	798	0,18%	Honduras	107	0,02%	Azerbaiyán	21	0,00%
Australia	6.814	1,55%	Finlandia	725	0,16%	Islandia	98	0,02%	Emiratos Arabes Unidos	20	0,00%
Canadá	6.726	1,53%	Eslovenia	720	0,16%	Serbia	97	0,02%	Bosnia	18	0,00%
Brasil	6.248	1,42%	Lituania	717	0,16%	Armenia	92	0,02%	I. Reunión	18	0,00%
Holanda	5.886	1,34%	Noruega	687	0,16%	Libano	91	0,02%	Egipto	17	0,00%
Polonia	5.526	1,25%	Ecuador	625	0,14%	Moldavia	88	0,02%	Georgia	17	0,00%
República Checa	4.825	1,10%	Perú	595	0,14%	Belice	80	0,02%	Palestina	17	0,00%
Argentina	4.562	1,04%	Singapur	592	0,13%	Albania	74	0,02%	Macedonia	16	0,00%
Colombia	3.793	0,86%	Afganistán	574	0,13%	Islas Feroe	74	0,02%	Jamaica	15	0,00%
Dinamarca	3.578	0,81%	Israel	574	0,13%	Marruecos	73	0,02%	Mauricio	15	0,00%
Bélgica	2.981	0,68%	Costa Rica	566	0,13%	Nicaragua	58	0,01%	Islas Vírgenes	13	0,00%
Taiwán	2.513	0,57%	Letonia	549	0,12%	Namibia	46	0,01%	Granada	12	0,00%
Austria	2.430	0,55%	Irán	492	0,11%	Aruba	45	0,01%	Sri Lanka	12	0,00%
Indonesia	1.979	0,45%	Malta	389	0,09%	Kazajistán	45	0,01%	Kirguistán	11	0,00%
Suiza	1.883	0,43%	Estonia	379	0,09%	Kenya	42	0,01%	Nigeria	11	0,00%
Hungría	1.703	0,39%	Malasia	370	0,08%	Chad	37	0,01%	Tanzania	11	0,00%
Sudáfrica	1.562	0,35%	Hong Kong	367	0,08%	Argelia	36	0,01%	Kosovo	10	0,00%
Japón	1.359	0,31%	Guatemala	252	0,06%	Chipre	35	0,01%	Pakistán	10	0,00%
Eslovaquia	1.358	0,31%	Rep. Dominicana	247	0,06%	Vietnam	35	0,01%	Camerún	9	0,00%
Suecia	1.357	0,31%	Bielorrusia	229	0,05%	Djibouti	33	0,01%			
Venezuela	1.341	0,30%	Grecia	211	0,05%	Angola	31	0,01%			
Rumania	1.339	0,30%	Andorra	206	0,05%	Timor Oriental	30	0,01%			
						Tailandia	29	0,01%			

Kirwait	9	0,00%
Liechtenstein	9	0,00%
Macagascar	9	0,00%
Zimbabwe	9	0,00%
Cabo Verde	8	0,00%
Swazilandia	8	0,00%
Ghana	7	0,00%
Guayana Francesa	7	0,00%
Islas Caimán	7	0,00%
Uzbekistán	7	0,00%
Bahamas	6	0,00%
Brunei	6	0,00%
Cambodia	6	0,00%
Eritrea	6	0,00%
Fiji	6	0,00%
Guinea Ecuatorial	6	0,00%
Mongolia	6	0,00%
Mozambique	6	0,00%
Túnez	6	0,00%
Bahrein	5	0,00%
Congo	5	0,00%
Micronesia	5	0,00%
Montenegro	5	0,00%
Tayikistán	5	0,00%
Bangladesh	4	0,00%
Benin	4	0,00%
Gambia	4	0,00%
Groenlandia	4	0,00%
Guam	4	0,00%
Mali	4	0,00%
Nepal	4	0,00%
Nueva Caledonia	4	0,00%
Omán	4	0,00%
Barbados	3	0,00%
Bhután	3	0,00%
Botswana	3	0,00%
Burundi	3	0,00%
Comoras	3	0,00%
Etiopía	3	0,00%
Haití	3	0,00%
Jordania	3	0,00%
Papúa Nueva Guinea	3	0,00%

Rep. Centroafricana	3	0,00%
Samoa Occidental	3	0,00%
San Cristóbal y Nevis	3	0,00%
Uganda	3	0,00%
Vaticano	3	0,00%
Burkina Faso	2	0,00%
Guadalupe	2	0,00%
Laos	2	0,00%
Myanmar	2	0,00%
Rwanda	2	0,00%
Santo Tomé y Príncipe	2	0,00%
Surinam	2	0,00%
Togo	2	0,00%
Costa de Marfil	1	0,00%
Islas Salomón	1	0,00%
Lesotho	1	0,00%
Martinica	1	0,00%
Mauritania	1	0,00%
Mónaco	1	0,00%
Naurú	1	0,00%
Níger	1	0,00%
San Pedro y Miquelón	1	0,00%
San Vicente y las Granadinas	1	0,00%
Senegal	1	0,00%
Seychelles	1	0,00%
Sierra Leona	1	0,00%
Somalia	1	0,00%
Tonga	1	0,00%
Turkmenistán	1	0,00%
Tuvalu	1	0,00%
Vanuatu	1	0,00%
Zaire	1	0,00%
Zambia	1	0,00%
Total	440.331	100,00%



Evolución del nº de peregrinos [1985-2023]





valores de la identidad jacobea:

motivación religiosa/espiritual del peregrino

tradición histórica

fraternidad

hospitalidad

universalidad

identidad del peregrino

La identidad peregrina

La fragilidad del peregrino y los numerosos riesgos a los que se exponían en tiempos con frecuencia convulsos, sobre todo el bandidaje y los abusos, motivaron que, junto a los salvoconductos personales que otorgaban a su portador la protección de la autoridad civil o eclesiástica que lo expedía, fuese constituyéndose un corpus de normativas garantes de la protección jurídica, “especie de derecho internacional protector del peregrino”, en palabras de José M^a Lacarra, que emanaba tanto del ámbito canónico (pudiendo llegar a la excomunión) como del secular, y que atendía al carácter piadoso del peregrinaje y a su especial vulnerabilidad.

- la protección jurídica del peregrino emana del derecho de gentes y se le otorga por su misma condición, hecho que, como señalan la mayoría de los autores que han tratado la materia, contrasta con los términos actuales de protección, centrados casi con exclusividad en el Camino físico y su ámbito monumental;
- según refiere Lacarra: “el peregrino, desde el momento en que abandona su país, es un extranjero, y como tal se encuentra fuera de la protección de sus propias leyes; mas tampoco puede invocar las leyes y derechos del país donde se encuentra. Todo lo que recibe es por hospitalidad”. Es decir, la protección otorgada al peregrino por los fueros y disposiciones legales no deja de constituir una forma de hospitalidad hacia el mismo.



OFICINA DE TURISMO
CAMINO DE SANTIAGO
LOGROÑO



peregrino
de la Rioja
C/ANDE BELOS,
37 26001
LOGROÑO
NAJERA





peregrinos de ayer y hoy

EMBLEMA DE TERRENO
CALIFICADA COMITADA

AUTORIZADO Y RECOMENDADO

por la
Junta Organizadora del
Año Santo Jacobino 1954

MOD. PATO. RCH. N.º 38786

BENDECIBLE



ANU
AGE
1954



ANU
AGE
1954

Alfonso IX de León [*Estatuto del peregrino de 1226*]

1. Que ningún alberguero, ni ninguno de sus criados, se atreva a solicitar **ni a atraer con malos modos a ningún peregrino a su casa**. El que infringiere este mandato, incurrirá, si es el dueño del albergue, en la multa de diez morabetinos, y si es el criado, en la de cinco, debiendo, además, ser echado de casa bajo la multa de diez morabetinos. El que no tuviere por donde satisfacer la multa, será apaleado públicamente.

2.º Todo alberguero estará obligado a **tratar benignamente** a los peregrinos, y a suministrarles todo según la medida que pidan. El contraventor, además de satisfacerlo en lo que haya defraudado, pagará diez morabetinos de multa.

3.º El peregrino que viniere a peligro de muerte, podrá disponer, como le plazca, de todas sus cosas, aunque se le deberá prevenir que a su fallecimiento su mejor vestido se reservará para su huésped. Si no hiciere testamento, si tiene compañeros de viaje, estos se encargarán de darle sepultura y de hacerle los funerales, de recoger lo sobrante (menos su mejor vestido, que siempre será para el huésped), y de entregárselo a sus herederos. Si se hallare solo, el huésped y el cura serán los encargados del sepelio y de hacer los funerales; y de lo sobrante, harán tres partes, una para el huésped, otra para la Voz Real y la tercera para la iglesia en donde hubiese sido funerado. El Obispo del lugar prohibirá bajo pena de excomunión el que el huésped o cualquiera otro impida o retarde el que el enfermo sea visitado a tiempo por el capellán.

4.º Ningún alquilador engañará a los peregrinos al indicarles las distancias, o el número de leguas, ni les obligará a desmontarse antes de llegar al punto convenido. El que fuere hallado incurso en cualquiera de estas cosas, perderá el asno o la caballería y pagará además cinco morabetinos, y en caso de insolvencia será apaleado públicamente.

Por que queremos que los fechos de Dios, e de santa yglesia por nos sean mas adelantados, mandamos que todos los romeros e mayormiente los que vinieren en romeria a Santiago, quien quier que sean, e donde quier que vengan, ayan de nos este plevillegio, que por todos nuestros regnos, ellos e sus compannas con sus cosas seguramiente vayan e vengan e finquen, ca razon es que aquellos, que bien facena, que sean por nos defendidos e anparados en las buenas obras, e que por ningun miedo que ayan de recebir tuerto, non dexten de venir, nin de complir su romería. Onde defendemos, que niguno non les faga fuerza nin tuerto nin mal ninguno, mas sin ningun enpiezo alberguen seguramiente quando quisieren, e o quisieren, atanto que sean logares de albergar. Et otrosi mandamos que tambien en las alberguerías como fuera dellas puedan comprar las cosas que ovieren mester, e ninguno non sea osado de les mudarlas medidas nin los pesos derechos por que los otros de las tierras venden e compran, e el que lo ficiere, aya la pena que manda la ley.

Sy los alcaldes de los logares non ficieren emendar a los romeros los tuertos que recibieren, tanbien de los albergueros como de los otros, luego que los romeros les mostraren la querellaa e non les ficieren complimiento de todo derecho sin ningun alongamiento, pechen doblado el danno al romero, e las costas que por aquesto ficiere

Alfonso X de Castilla y León [Las Siete Partidas]

En qué guisa debe ser fecha la romería et el pelegrinaie, et como deben los romeros ellos et sus cosas ser honradas et guardadas.

(...) Et deben los homes de las tierras quando los romeros pasaren por los lugares honrallos et guardallos; ca derecho es que los homes que se extrañan de su tierra con buena voluntat para servir a Dios, que los otros los reciban en la suya, et que se guarden de les facer tuerto nin fuerza, nin daño engaño ó deshonra. Et por ende tenemos por bien et mandamos que los pelegrinos que vienen á Santiago, que ellos et sus compañías et las sus cosas vayan et vengan salvos et seguros por todos nuestros regnos: otrosí mandamos que también en las alberguerías como fuera puedan comprar las cosas que hobieren menester. Et ninguno non sea osado de les mudar las medidas nin los pesos derechos por que los otros de las tierras venden et compran: et el que lo ficiere haya pena por ello segunt alvedrio del judgador ante quien veniere este pleito.

Qué mejoría han los romeros et las sus cosas andando en romería.

Yendo en romería et viniendo della non tan solamente deben las cosas que traen los romeros consigo ser salvas et seguras, mas aun las que dexan en sus tierras (...) Et aun han los romeros otra meioria, que de las bestias et de las cosas que traen consigo por razón de su camino non deben pagar portadgo nin otro derecho ninguno por razón que las saquen del reyno

Ordenamiento hecho á petición de los Prelados en las Cortes de Burgos celebradas en la era MCCCCLI (año 1315), durante la minoridad de Alfonso XI

5. Otrosi alo que me pidieron que touiese por bien de mandar deffender que non posassen los caualleros en los ospitales que fueron fechos para los pobres e para los enfermos, ca quando y uinian posar echan los pobres fuera e mueren en las calles porque non han do entrar. Tengo por bien e mando que por quanto esto es seruicio de Dios, que daqui adelante non posen en los ospitales caualleros nin otros ningunos e que sea guardado que se non faga.

19. Otrosi alo que me pidieron por mercet que non posen los caualleros en los hospitales que fueron fechos para los pobres e para los enfermos, que quando y vienen posar echan los pobres fuera e mueren en las calles porque non an do entrar. Tengo por bien e deffiendo que esto non sea daqui adelante.

PREMATICA.

En que se prohibe, que los naturales de-
tos Reynos no anden en abito de romeros
y peregrinos: y se da la orden que han de
tener para yr a alguna romeria. Y assi
mesmo la que han de guardar los
estrangeros que vinieren en
romeria.



E N M A D R I D,
Por Pedro Madrigal. Año de 1590.

Vendese en casa de Blas de Robles, librero del Rey nuestro señor.

Justicia ordinaria del lugar de donde fuere vezinó: en la
qual dicha justicia mande poner, y se ponga el dia que
parecio ante ellas pedir la dicha licencia: y la edad y las
demas señas que se pudieren buenamente poner: de las
quales el escriuano que las firmare y signare, de fee, para
que puedan ser conocidas las personas que las lleuan: y
en las mismas licencias lo les aperciba vayan camino de-
recho a las dichas romerias para que se les diere licencia,
y que no puedan diuertirse del dicho camino pidiendo
limosna, ni para otro efeto, sino fuere hasta quatro le-
guas del vn cabo ó del otro del dicho camino: y demas
de las dichas licencias, ayan de lleuar, y lleuen dimissio-
rias firmadas y selladas con la firma y sello del Perlado,
en cuya diocesi estuviere el lugar de donde fueren ve-
zinos. Y en quanto a los estrangeros que vinieren en ro-
meria a estos nros Reynos a las casas de deuocion dellos,
permitimos puedan entrar con los dichos abitos de rom-
eros y peregrinos, y traerlos durante el tiempo que an-
duvieren en las dichas romerias sin pena alguna, conten-
to que no puedan entrar en estos Reynos para lo suso di-
cho, sin traer las mismas dimissorias de sus Perlados, en
cuya diocesi estuviere el lugar de donde fueren vezinos.
Y mandamos a las justicias destos Reynos, que estuie-
ren dentro de quatro leguas de la raya por donde los
dichos estrangeros entraren por mar o por tierra, a las
dichas romerias, que no los dexen entrar, ni passar ade-
lante, sino fuere auiendo parecido ante ellos, declarando
que quieren hazer las dichas romerias ante el escriua-
no, ó escriuanos publicos, y del conceso de los dichos lu-
gares dentro de las quatro leguas, y presenten ante ellos
las dimissorias que traxeren, y que juntamente pidan li-
cencia para ello, y la dicha justicia se la aya de dar y de,
poniendo el dia de la data della, y las señas que se pudie-
ren poner: asia del abito, como de la persona del dicho

A 3 per-

Handwritten signature: *Handwritten signature*

[The page contains dense handwritten text in a cursive script, likely from a historical manuscript or letter.]

Ejecutoria del pleito litigado por el fiscal del rey, con Felipe Batalló, francés, preso en la cárcel pública de León y otros consortes, franceses, sobre ir vagando por los caminos vestidos en hábito de peregrinos en contravención de las pragmáticas del reino [1590]

Archivo General de Simancas

La credencial del peregrino, heredera de los salvoconductos, *epistolion* o “letras formadas” antiguas y medievales es hoy el “carnet del peregrino”. Debe sellarse al menos dos veces al día, en localidades distintas, constituyendo tales sellos un certificado de paso que acredita al peregrino permitiéndole obtener la “compostela” al llegar a la Catedral de Santiago.

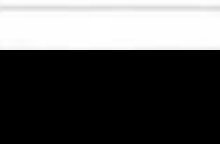


Camino de Santiago
Credencial que expide:

Amigos del Camino de Santiago Astorga

Fecha: _____
A favor de: _____
D.N.I.: _____
Dirección: MADRID
Comienza la peregrinación en: ASTORGA
a pie ☐ en bicicleta ☒ a caballo ☐
En las casillas deberá figurar el sello de cada localidad (al menos dos días) con la fecha, para acreditar su paso.
"Dios ayude a Santiago" (D.A.Y.S.I.)
Cumplió la Peregrinación.
Sello: 21 JUN 2010
Santiago, a _____ de _____ de 20__

Certificación de Paso
FIRMAS Y SELLOS

FIRMAS Y SELLOS		FIRMAS Y SELLOS		FIRMAS Y SELLOS		FIRMAS Y SELLOS	
 Fecha: <u>21/06/2010</u>	 Fecha: _____	 Fecha: _____	 Fecha: _____	 Fecha: _____	 Fecha: _____	 Fecha: _____	 Fecha: _____
 Fecha: <u>21-6-10</u>	 Fecha: _____	 Fecha: <u>21-6-2010</u>	 Fecha: _____	 Fecha: _____	 Fecha: _____	 Fecha: _____	 Fecha: _____
 Fecha: <u>21 JUN. 2010</u>	 Fecha: _____	 Fecha: <u>21 JUN. 2010</u>	 Fecha: _____	 Fecha: _____	 Fecha: _____	 Fecha: _____	 Fecha: _____

Además, proporciona una información preciosa, al contener los datos personales del peregrino (nombre, DNI o pasaporte, dirección, lugar de inicio de su peregrinación, medio por el que la realiza) y el itinerario y ritmo de su marcha.

La credencial, además, da acceso a los albergues de peregrinos exclusivos para ellos, por lo general gestionados por instituciones religiosas y asociaciones de amigos del Camino de Santiago.





El hospitalero solicita, comprueba y sella la credencial del peregrino en el momento de su registro en el albergue

Aún perviven, bien que de forma casi excepcional, las “letras formadas” redactadas en términos similares a los de las históricas...



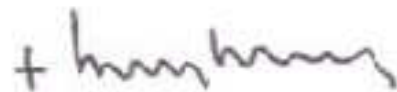
ARTHUR LUYSTERMAN
BISSCHOF VAN GENT

El que suscribe, Monseñor Arthur Luysterman, Obispo de Gante (Bélgica) declara que la señorita Brigitte BECU es habitante del diócesis de Gante.

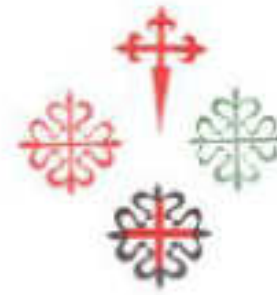
La señorita Brigitte BECU empieza un peregrinación a pie, ida y vuelta a Santiago de Compostela saliendo a principios de julio 2001. La encomendamos a los buenos cuidados y atenciones de las personas que encontrará en su peregrinación.

Gent (Gante) el 19 de julio de 2001.



+ 

+ Arthur Luysterman
Obispo de Gante



CABILDO DE LA SANTA IGLESIA PRIORAL BASILICA CATEDRAL
CIUDAD REAL

Antonio LIZCANO AJENJO, Chantre de la Catedral de Ciudad Real, Delegado Diocesano de Peregrinaciones,

CERTIFICO que nuestros feligreses Adrián MONZON PARRIN y Yolanda SANCHEZ IZARRA, que tienen domicilio en nuestra Ciudad en c/ Alarcos 17. 3ª decha con tel. 926 21 72 60, desean hacer el CAMINO, por lo que partieron hacia SANTIAGO de COMPOSTELA, desde ASTORGA, a pie, el martes próximo día 14 de mes de agosto.

Tienen deseos de hacer sinceramente su PEREGRINACION y quieren recibir los beneficios espirituales que ya han visto que han afectado gozosamente a familiares, amigos y conocidos suyos. Son novios y sueñan con que sea EL CAMINO de SANTIAGO una etapa decisiva en su disposición a vivir unidos por el Sacramento del Matrimonio.

Extiendo esta CREDENCIAL para los efectos oportunos, en Ciudad Real, a nueve de agosto del Año de Gracia 2.001.





Sr. Director. Oficina de Acogida al Peregrino
BASILICA CATEDRAL. SANTIAGO de COMPOSTELA



MINISTERIO DE DEFENSA
ARSENAL
ARPOBISPADO CASTRENSE
PARROQUIA DE LA JURISDICCION
CENTRAL DE MARINA
Calle de Colón, 7
28014 MADRID

El infrascrito Cura Párroco de SAN JOSE Y SAN JUAN EVANGELISTA
MONTE CENTISCAL en SANTA BRISITA

Diócesis de Canarias y Provincia de Las Palmas.

CERTIFICO, COMO DELEGADO DIOCESANO DE PEREGRINACIONES EN
LA DIOCESIS DE CANARIAS, QUE DON JUAN FRANCISCO VALIENTE
FERRANDES, D. N. I. 42.793.080 Q Y SU MUJER LA SMTA. ELIZABETH
VALIENTE BALLESTEROS, RESIDENTES EN ESTA DIOCESIS DE CANARIAS,
HAN MANIFESTADO SU INTENCION Y DESEO DE PEREGRINAR A LA TUMBA
DEL APOSTOL SANTIAGO, SALIENDO DESDE ASTORGA.

PARA QUE CONSTE DONDE CONVENGA, Y CON EL PIE DE
QUE SE LES PUEDE PACTAR AYUDA Y ALOJAMIENTO EN SU CAMINO...

D. N. I. DE LA SMTA/ ELIZABETH VALIENTE BALLESTEROS 78.506.800 A

[Handwritten signature]

... Y para que conste donde convenga extendo la presente Certificación en
MONTE CENTISCAL, a TREINTA

de JULIO de mil novecientos DE NOventa y Ocho



[Handwritten signature]
P. R. RODRIGUEZ NAVARRO
Delegado Diocesano

Alejandro Amigo Pizarro felipés
de esta Parroquia peregrinará a
Santiago de Compostela durante los
meses de Julio y Agosto del año 2001
Su peregrinación es individual

Madrid 26 Julio de 2001
El Párroco



[Handwritten signature]



Universis et singulis presentes litteras inspecturis Bo-
nifacius de Almonacir maior Cardinalis atque peniten-
tarius alme ecclesie compostellane. Salutem in domino sem-
piternam. Cum itaque sicut accepimus. Devotus in christo.
Bartolomeo Montey peregrinus confessus et
absolutus fui. atque dominicum corpus in predicta ecclesia re-
cepit. In eiusdem ei testimonium has nostras presentes litteras nomine
et signo nostris solitis et consuetis. Roboratas et munitas eidem concessi-
mus. Datis compostella. Anno domini. *MD. XXXV. anno Jubilei*
Die vero. *xxiiii. Augusti* - *Wensis*

B. Car. maior

Certificado de peregrinación ["compostela"] de Bartolomé Monteys, expedida en Santiago el 24 de agosto de 1535 por el Cardenal Mayor y Penitenciario compostelano, Bonifacio de Almonacir [Cardedeu, Museu-Arxiu Tomàs Balvey]



✠
DOCTOR DON PETRVS DE ARGVELLES ET
Valdes, Sanctæ Compostellanae Ecclesiæ Decanus & Ca-
nonicus, necnon Pœnitentiarius eiusdem almæ Ecclesiæ
(in absentia Cardinalis Maioris Don Gundisalbi dela Escala-
ra & Quiroga.) Omnibus has inspecturis salutem in Dño.
Cū deuotus in Christo

Peregrinus, sicut accepi, Sacramenta-
liter confessus & absolutus fuerit, atque Dominicum cor-
pus in prædicta Ecclesia suscepit, in huius rei testimonium præsentem
ei litteras, manu propria subscriptas, dedi Compostellæ in eadem Capel-
la, Anno Dñi millesimo sexcentesimo quinquagesimo
verò mensis



✠
DOCTOR DON PETRVS DE
Valdes, Sanctæ Compostellanae Eccle-
sonicus, necnon Pœnitentiarius eius
(in absentia Cardinalis Maioris Don Gu-
ra & Quiroga.) Omnibus has inspecturis
Cū deuotus in Christo

Peregrinus, sicut ac-
liter confessus & absolutus fuerit, atque
pus in prædicta Ecclesia suscepit, in huius rei testim-
litteras, manu propria subscriptas, dedi Compostellæ
Anno Dñi millesimo sexcentesimo quinquagesimo
verò mensis



✠
DOCTOR DON PETRVS DE ARGVELLES ET
Valdes, Sanctæ Compostellanae Ecclesiæ Decanus & Ca-
nonicus, necnon Pœnitentiarius eiusdem almæ Ecclesiæ
(in absentia Cardinalis Maioris Don Gundisalbi dela Escalera
& Quiroga.) Omnibus has inspecturis salutem in Dño. Cū
deuotus in Christo

Peregrinus, sicut accepi, Sacramenta-
liter confessus & absolutus fuerit, atque Dominicum cor-
pus in prædicta Ecclesia suscepit, in huius rei testimonium præsentem
ei litteras, manu propria subscriptas, dedi Compostellæ in eadem Capel-
la, Anno Dñi millesimo sexcentesimo quinquagesimo
verò mensis



✠
DOCTOR DON PETRVS DE A
Valdes, Sanctæ Compostellanae Ecclesi
onibus, necnon Pœnitentiarius eiusd
(in absentia Cardinalis Maioris Don G
& Quiroga.) Omnibus has inspecturis sa
deuotus in Christo

Peregrinus, sicut ac-
liter confessus & absolutus fuerit, atque
pus in prædicta Ecclesia suscepit, in huius rei testi-
ei litteras, manu propria subscriptas, dedi Compostella
la, Anno Dñi millesimo sexcentesimo quinquagesimo
verò mensis



D. ANTONIUS BENEDICTUS GUYRALDEZ, ET ORDOÑEZ, Canonicus Thesaurarius Dignitas hujus Alae, Apostolica, & Metropolitanae Ecclesiae Compositellanae, ejusque Fabricae Administrator, & ab Ilmo. Dño. Decano, & Capitulo deputatus ad Curam Cappellae Christianissimi Francorum Regis ibidem sitae ut omnibus Fidelibus, & Peregrinis ex toto terrarum Orbe, devotionis affectu, vel voti causa, ad limina Apostoli nostri, ac Hispaniarum Unici, & Singularis Patroni, ac Tutelaris SANCTI JACOBI convenientibus sacramentaliter ministretur: Omnibus, & singulis praesentes litteras inspecturis notum facio, *que de pre el nombre appe*

littera de la Persona

hoc Sacratissimum Templum visitasse, confessaque, & absolut, Eucharisticum Domini Corpus sumpsisse. In quorum fidem praesentes litteras nomine meo subscriptas, & Sigillo ejusdem Sanctae Ecclesiae munitas ei confeto. Datum Compostellae die mensis Anno Dñi, millesimo septingentesimo, & quadragesimo.

D. Antonius Benedictus
Guyraldez, & Ordoñez.

Emmanuel Antonius depreca
Capellan
Prisfano

El aduente, & de algunos otros años a esta parte la firma de Camargo, & cinda de esta ya impresa; Doy acoz en de popularen: pero por su autencia, & para firmar el Capellan de la capilla del Rey & de la Reina, & el Placer, & cinda con las dos firmas & para a serman de voto, & acoz estubiere fundada de alguno de ellos.

La señal mas firme es la de la Cruz, en el qual no queda nunca calencia, por lo defficiente el falcesco; & sin el no debe sacarse.

El certificado de peregrinación: “la compostela”



seguimos

